



Se regulan las sociedades participadas por trabajadores que serán cualesquiera en que los socios trabajadores posean capital social y derechos de voto

Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas. (BOE núm. 247, de 15 de octubre de 2015)

El capítulo I establece el régimen societario, y regula en un único artículo el concepto de sociedad laboral y los rasgos esenciales que la caracterizan, entre los que se encuentra la necesidad de poseer la mayoría del capital social, **exigiendo además que ningún socio pueda tener acciones o participaciones que representen más de la tercera parte del capital social**. Por otro lado, se amplían las excepciones a estas exigencias entre las que cabe destacar la **posibilidad de constituir sociedades laborales con dos socios**, siempre que ambos sean trabajadores y tengan distribuida de forma igualitaria su participación en la sociedad. Asimismo, **se flexibiliza el marco de contratación de trabajadores no socios** y los plazos de adaptación en los supuestos de transgresión de los límites de capital y contratación de trabajadores no socios exigidos para no perder la condición de sociedad laboral.

Se reducen las obligaciones administrativas de las sociedades laborales **suprimiendo** la exigencia de **comunicar periódicamente** al registro administrativo **las transmisiones de acciones o participaciones**, limitándola a los casos en los que se alteren los límites exigidos para obtener la calificación de laboral.

El artículo 5 mantien ...